

## CAPÍTULO XIII

*Doctrina de Lamennais*

## I

Terminado el exámen de los sistemas subjetivos, empecemos el de los objetivo-subjetivos de orden estricto.

Algunos filósofos, exagerando la flaqueza de la razon humana, y no queriendo echarse en brazos del escepticismo, han buscado un refugio en la revelacion divina. Huet, Bautain y Lamennais han creído que la razon humana abandonada á sus propias fuerzas era impotente para distinguir la verdad y tener certeza de la misma, y que no obstante había de tener un medio suministrado por Dios para alcanzar estos fines, el cual no era otro que la revelacion divina.

Si ésta es el criterio de la verdad, lo será en cuanto sea objeto de conocimiento; puesto que sabiendo que una cosa es revelada, estamos seguros de que es verdadera y de que ha de ser creída firmemente. En este caso el criterio es objetivo-subjetivo, porque es tal criterio en cuanto es aprehendido por el sujeto cognoscente; y es de orden estricto, porque no forma parte del objeto á la certeza del cual se busca un fundamento. Si tenemos, por ejemplo, certeza de la existencia del Yo en cuanto sabemos que ha sido revelada por Dios, el objeto intrínseco de aquel asentimiento firme es la existencia del Yo; pero la revelacion divina es algo estricto á dicho asentimiento. Por lo tanto la revelacion divina será criterio objetivo-subjetivo de orden estricto.

No todos los filósofos que defienden este criterio lo explican de una manera. Lamennais pretende que la revelacion

percepciones, conoceremos que el sér distinto del sujeto percipiente es en parte la razon suficiente de la percepcion, en cuanto impele ó determina á dicho acto. No lo es como principio de la percepcion, porque no es él, sinó el sujeto percipiente, quien la produce. Tampoco lo es como simple condicion, puesta la cual se verifique la percepcion sin que el sér distinto del sujeto percipiente obre sobre éste; puesto que de hecho obra produciendo una impresion. Un objeto colorado envía rayos de luz al sentido de la vista; un objeto blando ó duro afecta el sentido del tacto. Por medio de esta impresion el sér distinto del sujeto percipiente estimula ó impele á éste á que haga el acto de la percepcion. Así, pues, existe, es una realidad un sér exterior que produciendo una impresion en el sujeto percipiente, le estimula ó impele, y en parte es razon suficiente del acto de la percepcion.

Con esto no hemos llegado todavía al resultado definitivo: sabemos que existe un sér exterior que produce una impresion en el sentido; pero falta averiguar si este sér es el mismo objeto de la percepcion, ú otro que no sea percibido. Que es el mismo objeto de la percepcion se deduce de que la impresion es producida en el sentido de la vista por rayos ú ondas luminosas procedentes del objeto visto; y de que el contacto es mutuo entre el sujeto y el objeto, de manera que el objeto percibido por el tacto es el mismo que hace impresion en este sentido. Ademas de esto, en muchos casos la impresion es tal que no puede atribuirse sinó al objeto percibido. Cuando recibo una impresion vivísima de un objeto deslumbrador colocado entre muchos otros que no lo son, no puedo atribuir aquella impresion sinó al objeto resplandeciente que estoy viendo. Resulta, pues, que al verificarse la percepcion de un objeto exterior, existe un sér distinto del sujeto percipiente é identificado con el objeto percibido, sér que impresion á dicho sujeto y le impele al acto de la percepcion. Y así en este caso es tambien una realidad el objeto percibido, conforme enseña el principio de evidencia.

La realidad de la estension del objeto percibido puede deducirse del modo como se verifica la impresion del objeto es-

terior en el sentido. Al tocar un objeto experimentamos que éste se aplica al órgano corporal de manera que las diversas partes del objeto y del órgano se corresponden. Teniendo el órgano corporal una superficie estensa, la ha de tener también el objeto exterior que se le aplica en correspondencia con sus múltiples y continuas partes. Si tiene lugar la visión de un objeto exterior, es que de las diversas partes de este objeto proceden rayos luminosos que hacen impresión en el órgano corporal. La visión se verifica en la misma dirección de los rayos luminosos; y por consiguiente alcanza las diversas partes del objeto en el mismo orden que tienen entre sí. Suponiendo que se ha verificado la visión del objeto *A* con la estension constituida por la continuidad de las partes *a, b, c, d...*; como ha tenido lugar en la misma dirección de los rayos luminosos, la visión de la parte *a* se ha verificado en dirección al mismo lugar que ocupa, que fué el punto de partida del rayo luminoso, y lo mismo debe decirse de la visión de las otras partes. Así resulta que el orden con que se ha visto á las partes *a, b, c, d...* del objeto *A*, es el mismo que ellas tienen entre sí, y que la estension constituida por este orden de las partes es una realidad objetiva (1).

La realidad de la estension en general también ha sido deducida de la sucesión que se observa en los actos de los sentidos esternos, ya perceptivos, ya afectivos. Hay en estos actos la sucesión de ser y de no ser, de sensación de calor y de frío, etc., correspondiente al cambio de noche y día, y al de las diferentes estaciones del año. Esta sucesión se funda en la alternativa de presencia y ausencia de luz, de aumento y disminución de calor: vemos cuando los objetos están iluminados por los rayos del sol ó de otro objeto luminoso; dejamos de ver al quedar en tinieblas: vemos objetos esternos en diferente estado, y experimentamos sensaciones muy diferentes durante el calor del verano y durante el frío del invierno. Semejante alternativa proviene de la diversa relación en que sucesivamente se hallan ciertos objetos corpóreos, dotados de fuerza atractiva

(1) V. Bálmes. *Filosofía Fundamental*, lib. II, cap. IV y siguientes.

y de estension con sus tres dimensiones de longitud, latitud y profundidad. Atrayéndose estos cuerpos en razón directa de sus masas y en razón inversa del cuadrado de las distancias, tienen lugar los movimientos de rotación y de traslación, á los cuales son debidos los cambios tanto del día y de la noche, como de las diversas estaciones del año. Si estos cuerpos no estuvieran dotados de estension con las tres dimensiones, cual la percibimos nosotros, no se verificaría la atracción y la consiguiente alternativa según la ley que ahora siguen: en caso de tener dos dimensiones, la atracción se verificaría en razón inversa de las distancias; en caso de tener cuatro, sería en razón inversa del cubo de las distancias. Por consiguiente, la sucesión observada en los actos de nuestros sentidos esternos supone la existencia de objetos dotados de estension con tres dimensiones (1).

En vista de la sucesión observada en nuestros actos, y de la estension percibida en los objetos esternos, resulta falsa la doctrina de Kant relativa á las dos formas de intuición: espacio y tiempo. Estas formas son propiedades reales de los objetos, y no una creación subjetiva que nosotros apliquemos á los mismos.

#### IV

Son verdaderas las cosas vistas por la inteligencia, ya lo sean inmediata, ya mediatamente; ora consistan en principios, ora consistan en hechos. Cuando la inteligencia no ha de hacer más que contemplar un objeto para ver algún contenido del mismo, entónces tiene evidencia inmediata de este contenido; porque no ha necesitado de un medio que en cierto modo iluminara el objeto, ó hiciera visible su contenido. Cuando empero es necesario un medio para estos fines, la evidencia es mediata. De la esclusión del no ser por el ser se tiene evi-

(1) V. Ueberweg: *System der Logik*, ed. cit., págs. 83 y siguientes.

dencia inmediata al considerar con la inteligencia el ser en general. De la virtud medicinal de una planta determinada se tendrá evidencia mediata cuando para conocerla haya sido necesario fijarse en el principio inductivo que consigna la virtud medicinal de toda la especie: en tal caso no ha bastado considerar la planta especial de que se trata, sinó que ha debido apelarse al medio de un principio general. En el primero de estos casos hay evidencia intelectual de un principio; en el segundo la hay de un hecho. De cualquier modo que esto sea siempre se verifica que hay evidencia de un objeto, y por consiguiente, debe ser este objeto una realidad, según lo consignado en el principio de evidencia. También en estos casos de evidencia intelectual, lo mismo que en los otros de evidencia ó de percepción, espresamos infinitas veces la profunda convicción de la verdad de los principios y hechos vistos intelectualmente.

## V

Es verdadero lo atestiguado por la autoridad humana, cuando sabemos que el testificante reúne las dos condiciones de ciencia y veracidad espuestas anteriormente. Sabiendo que el testificante ha conocido la verdad, y que ha declarado lo mismo que había conocido, tenemos evidencia de la verdad de lo atestiguado por él; no vemos el objeto mismo, pero sí su realidad. Debe, pues, en este caso, según el principio de evidencia, ser realmente verdadero lo atestiguado por la autoridad humana.

Es siempre verdadero lo atestiguado por la autoridad divina. En sabiendo que Dios ha revelado una cosa, tenemos evidencia de la verdad de la misma, en virtud de nuestro conocimiento de la ciencia y veracidad de Dios. Nuestra evidencia de la verdad de lo revelado por Dios es superior á la que tenemos de lo atestiguado por los hombres. De Dios sabemos que tiene ciencia y veracidad infinitas, mientras que de las del

hombre conocemos á cada paso su limitación. Por razón de esta ciencia y veracidad infinitas es absolutamente imposible que lo revelado por Dios sea falso; mas no hay contradicción alguna en que lo sea lo revelado por el hombre. — Estas consideraciones ponen de manifiesto la inconsecuencia de los que, admitiendo el testimonio humano, rehusan adherirse á la revelación divina. Si en ciertos casos hay ciencia y veracidad en el hombre que atestigua una cosa, en Dios la hay siempre. Si en fuerza de la ciencia y veracidad limitada del hombre hemos de tener por verdadero lo atestiguado por él; con más razón hemos de tener por verdadero lo revelado por Dios, atendida su ciencia y veracidad infinita. Quien se adhiera al testimonio humano, si ha de ser consecuente, ha de adherirse con más firmeza al testimonio divino.

No es un obstáculo para esta adhesión la necesidad de conocer el hecho de la revelación divina. Porque Dios en su amorosa providencia para con el hombre le ha dado medios para conocer esta revelación (V. pág. 209). Tampoco lo es el contenido de la revelación divina; porque éste no encierra ninguna doctrina opuesta á las enseñanzas de la razón. Aunque dicho contenido comprenda doctrinas superiores á las del orden natural, no hay motivo para desecharlo, como no lo hay para negar el asenso á la relación de viajeros fidedignos que atestigüen la existencia de una vegetación superior á la de nuestros climas. Si se nos hiciese esta relación, examinaríamos si los testigos reúnen las dos condiciones de ciencia y veracidad; y dadas éstas, léjos de negar nuestro asenso á la relación, nos alegraríamos de haber podido ensanchar el círculo de nuestros conocimientos.